

	<p style="text-align: right;">14 ENE 2021</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p>DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p>DECRETO</p>
	<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

DECRETO No. 0036 DE 14 ENE 2021

Por medio del cual se establecen las asignaciones civiles de los Empleados Públicos del Departamento de Risaralda, para la vigencia del año 2021

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento de las facultades otorgadas mediante la ordenanza número 029 del 15 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza número 029 del 15 de diciembre de 2020, en su artículo 1º. Establece:..." Fijar el incremento salarial para los empleados públicos al servicio de la Administración Central y Descentralizada del Departamento de Risaralda, incluidos Directores y Gerentes de Entidades Descentralizadas del orden departamental; la Contraloría General y la Asamblea Departamental de Risaralda para la vigencia 2021, igual al Índice de Precios al Consumidor - I.P.C. – que publique el DANE - a 31 de diciembre de 2020, el cual registrará a partir del 1º de enero de 2021, o el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional por Decreto como incremento salarial para los empleados públicos de ese nivel, si éste resultare superior".

Que el artículo 3º. de la Ordenanza número 029 del 15 de diciembre de 2020, establece:.." La asignación mensual del Gobernador del Departamento de Risaralda, será según la categorización del Departamento, para la vigencia fiscal del año 2021.

El Contralor General del Departamento, percibirá como asignación mensual, la misma del Gobernador.

Que de acuerdo con el boletín de prensa expedido por el DANE, con fecha 5 de enero de 2021, el Índice de Precios al Consumidor – IPC presentó una variación de 1.61% para el 2020.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 029 del 15 de diciembre de 2020, el incremento salarial para los empleados públicos al servicio de la Administración Central y descentralizada para la vigencia 2021, estará representado en el 1.61%. aplicable a los sueldos establecidos mediante Decreto 0067 del 14 de enero de 2020.

Que por lo anteriormente expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,

DECRETA:

Artículo 1o. Fijar la asignación mensual de los empleados públicos del Departamento de Risaralda para el año 2021 de acuerdo con los grados establecidos, así:



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL
GOBERNADOR

DECRETO

14 ENE 2021

Versión: 3

0036

Fecha: 12/2013

GRADO	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL ASESOR	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL TECNICO	NIVEL ASISTENCIAL
1	4.455.000	4.464.000	3.145.000	1.873.000	1.201.000
2	5.081.000	5.328.000	3.253.000	2.024.000	1.263.000
3	5.316.000	5.574.000	3.422.000	2.167.000	1.375.000
4	5.574.000	6.116.000	3.602.000	2.373.000	1.520.000
5	6.116.000	7.001.000	3.800.000	2.504.000	1.558.000
6	7.001.000	7.530.000	4.183.000	2.797.000	1.584.000
7	7.530.000		4.455.000		1.666.000
8	8.514.000		4.573.000		1.712.000
9	9.404.000		5.316.000		1.737.000
10	10.294.000		6.116.000		1.873.000
11			7.725.000		2.024.000
12					2.167.000
13					2.318.000
14					2.504.000
15					2.653.000

Artículo 2o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene efectos fiscales y presupuestales a partir del 1 de enero de 2021.

Dado en Pereira, a los

14 ENE 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS

Vº. Bº. Secretaria Jurídica

Estudio: Misael Arroyave Ramírez
Director Talento Humano

Proyectó: Oficina D.